

para el próximo dieciocho de marzo de dos mil tres a las 11,40 horas.

Málaga, 13 de noviembre de 2002.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 525/02 interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.*

Por doña María del Mar Nogues García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo Autos P.A. núm. 525/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga contra la Resolución de 27 de febrero de dos mil uno, por la que se dispone la publicación de los listados actualizados de personal temporal reubicable en la categoría Auxiliar Administrativo.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 525/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a aquellas personas cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación del recurso para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución, estando señalado el acto de vista para el próximo ocho de abril de dos mil tres a las 12,15 horas.

Málaga, 13 de noviembre de 2002.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 25 de octubre de 2002, por la que se aprueba la denominación específica de Mirador del Genil para el Instituto de Educación Secundaria de Iznájar (Córdoba).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Calvario, 10, de Iznájar (Córdoba), se acordó proponer la denominación específica de «Mirador del Genil» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Mirador del Genil» para el Instituto de Educación Secundaria de Iznájar (Córdoba), con Código núm. 14.700.584, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 25 de octubre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 31 de octubre de 2002, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los Centros privados de Educación Primaria y Educación Secundaria Pontífice Pablo VI, de Sevilla.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Josefa Almagro Ruiz, en su calidad de Administradora Unica y en representación de «Centro Pontífice Pablo VI, S.L.», nueva entidad titular de los Centros privados de Educación Primaria y Educación Secundaria «Pontífice Pablo VI», con domicilio en C/ Juan Carvalho, s/n, de Sevilla, en solicitud de cambio de titularidad de don Antonio Domínguez Mellado y doña Josefa Almagro Ruiz a favor de la entidad «Centro Pontífice Pablo VI, S.L.».

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla.

Resultando que con código 41006316 hay autorizados dos Centros: De Educación Primaria con 18 unidades para 450 puestos escolares y de Educación Secundaria con 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria para 360 puestos escolares y 4 unidades de Bachillerato para 140 puestos escolares, por Orden de 5 de mayo de 1995.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece debidamente acreditada la titularidad de los Centros «Pontífice Pablo VI» a favor de don Antonio Domínguez Mellado y doña Josefa Almagro Ruiz.

Resultando que don Antonio Domínguez Mellado y doña Josefa Almagro Ruiz, mediante escritura de cesión otorgada ante el Notario de Sevilla don Antonio Velasco Casas con el número 2.412 de su protocolo, cede la titularidad de los referidos centros a favor de la entidad «Centro Pontífice Pablo VI, S.L.», quedando representada por doña Josefa Almagro Ruiz, que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los Centros privados «Pontífice Pablo VI», que en lo sucesivo la ostentará la entidad «Centro Pontífice Pablo VI, S.L.», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan a los Centros, cuya titularidad se les reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.  
Denominación específica: Pontífice Pablo VI.  
Código de Centro: 41006316.  
Domicilio: C/ Juan Carvalho, s/n.  
Localidad: Sevilla.  
Municipio: Sevilla.  
Provincia: Sevilla.  
Titular: Centro Pontífice Pablo VI, S.L.

Composición resultante: 18 unidades de Educación Primaria para 450 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.  
Denominación específica: Pontífice Pablo VI.  
Código de Centro: 41006316.  
Domicilio: C/ Juan Carvallo, s/n.  
Localidad: Sevilla.  
Municipio: Sevilla.  
Provincia: Sevilla.  
Titular: Pontífice Pablo VI, S.L.  
Composición resultante:

- Educación Secundaria Obligatoria: 12 unidades para 360 puestos escolares.
- Bachillerato:

2 unidades de la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud para 70 puestos escolares.

2 unidades de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales para 70 puestos escolares.

Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 2003/2004 o hasta que la titularidad de este Centro solicite ampliación de al menos 1 unidad de 2.º ciclo de Educación Infantil para completar dicho ciclo y así poder solicitar el cambio de enseñanza de Preescolar a Educación Infantil, de conformidad con la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 31 de enero de 1992 (BOJA de 10 de marzo), podrá funcionar impartiendo Educación Preescolar en 2 unidades para 70 puestos escolares.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los Centros.

Segundo. Dichos Centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de octubre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 6 de noviembre de 2002, por la que se aprueba la denominación específica de Juan de Soto Alvarado para el Instituto de Educación Secundaria de Belalcázar (Córdoba).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Menéndez Pelayo, s/n, de Belalcázar (Córdoba), se acordó proponer la denominación específica de «Juan de Soto Alvarado» para dicho Centro.

Visto el artículo 4 del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Juan de Soto Alvarado» para el Instituto de Educación Secundaria de Belalcázar (Córdoba), con Código núm. 14.700.729, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 6 de noviembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 12 de noviembre de 2002, por la que se modifica el concierto educativo en determinados centros privados concertados.*

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 3 de julio de 2002 (BOJA de 30 de julio), vino a resolver la convocatoria de la Orden que se indica para el acceso, modificación o renovación de los conciertos educativos de centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía a partir del curso académico 2002/03.

No obstante, vista la propuesta realizada por las correspondientes Delegaciones Provinciales, de acuerdo con las necesidades de escolarización planteadas en determinados centros privados concertados de varias localidades, y cumplimentado el trámite de audiencia a los titulares de dichos centros, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

#### Artículo 1. Educación primaria.

1. Modificar el concierto educativo con el centro privado «San Agustín», código 18003831, de Granada, quedando con nueve unidades concertadas, de las cuales dos se encuentran atendidas por profesorado funcionario procedente del extinguido régimen de Patronato.

2. Reducir de oficio el concierto educativo, por las unidades que se indican, a los centros que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, por no cubrir necesidades urgentes de escolarización y por no ser necesarias para mantener la escolarización del alumnado que atienden estos centros.

#### Artículo 2. Educación especial.

1. Aprobar el incremento de dos unidades de educación básica especial, plurideficientes, por un año, al amparo del Real Decreto 139/1989, de 10 de febrero, al centro privado de educación especial «Mercedes Carbó», código 11004386, de El Puerto de Santa María (Cádiz), quedando por tanto con trece unidades concertadas de educación básica especial: 2 de autistas, 4 de plurideficientes (dos de ellas por un año) y 7 de psíquicos (1 de ellas se encuentra atendida por profesorado funcionario procedente del extinguido régimen de Patronato).

2. Aprobar el concierto educativo de una unidad de educación básica especial, apoyo a la integración, al centro «Divina Infantita», código 18004665, de Guadix (Granada).

#### Artículo 3. Notificación y formalización del concierto.

1. La correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia notificará a los titulares de los centros de su ámbito territorial el contenido de esta Orden, así como la fecha, lugar y hora en que deberá firmarse el concierto educativo o la modificación del mismo en los términos que por la presente se acuerdan.

2. Dicho concierto o la modificación del mismo se formalizará mediante el documento administrativo correspondiente o diligencia firmada por el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia y por el titular del centro o persona con representación legal debidamente acreditada.

3. Entre la notificación y la firma del concierto o de la modificación del mismo deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.